



San Martín de los Llanos, 10 de agosto de 2026

Señores:

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Usuario MONICA PARRA MADRIGAL

SECOP II – Referencia del mensaje CO1.MSG. 9806928

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º SAMC-003-2026, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN PARA AMPARAR LOS BIENES PRESENTES Y FUTUROS E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD O DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE".

ASUNTO: CONTESTACION DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Cordial saludo,

Es menester indicar que, antes de resolver cada una de las observaciones allegadas al proceso de selección, es importante indicar que las mismas están instituidas como medio eficiente de comunicación entre los interesados y la entidad contratante, a efectos de dar claridad a las condiciones exigidas, así como para dar a conocer a la Entidad de las posibles violaciones normativas, empero las mismas no son ni el medio, ni el vehículo para solicitar ajustes de tipo subjetivo, sin soporte técnico o legal, y solo en busca de adecuar el proceso de selección a sus condiciones particulares, por lo que toda aquella comunicación que no sea una observación propiamente dicha, sino una solicitud de ajuste de la invitación, a los caracteres particulares y que no se amolde, a los condicionamientos históricos, legales y definidos técnicamente por la entidad, será despachada desfavorablemente, así como las que no son debidamente sustentadas o justificadas.

Lo anterior entendiendo la importancia de las respuestas a las observaciones en los procesos de selección, pues su propósito esencial es servir de medio de comunicación formal desde la entidad pública hacia los interesados, para informar las apreciaciones y análisis efectuados a las dudas que presentan los proponentes, para su posible participación en el proceso de selección, en tanto las observaciones, son considerados como los documentos en los cuales se exponen los aspectos que impiden la participación o continuación en el proceso a un proponente, y que son contrarias a derecho, o merecen aclaración o precisión por parte de la entidad pública, y en consecuencia la empresa está en la obligación de dar respuesta puntual a cada una de las solicitudes.

En ese sentido, de conformidad con el escrito de observación recibido dentro de la convocatoria ya identificada, frente al contenido del pliego de condiciones respecto de los

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.

www.sanmartin-meta.gov.co

Email: almacen@sanmartin-meta.gov.co

Celular 320 8411246



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Dirección Operativa de Almacén

requisitos habilitantes, el Municipio procede a emitir respuesta con especial apoyo jurídico, al ser este el contenido de estas, razón por la cual se atiende de la siguiente manera:

OBSERVACION JURIDICA N.º 6.3:

6.3 VISITAS CONTRALORÍA: Agradecemos a la entidad informar cuándo fue la última visita que alguna Contraloría les haya realizado, así mismo agradecemos informar los hallazgos realizados por la contraloría y el plan de acción implementado. De igual manera agradecemos informar si su entidad ha recibido advertencias por parte de cualquier Contraloría, de ser así favor relacionarlas explicando brevemente las causas de las mismas y las medidas adoptadas por la entidad.

RESPUESTA JURIDICA CON APOYO DE CONTROL INTERNO N.º 6.3:

En atención a la observación formulada, nos permitimos informar que, mediante Oficio N.º 1001201-120-0842_26, de fecha 19 de enero de 2026, fue notificada a la entidad la apertura de la Auditoría de Cumplimiento correspondiente a la vigencia 2025, por parte de la contraloría departamental del Meta.

La auditoría fue formalmente instalada el 29 de enero de 2026 y culminó con la comunicación y remisión del Informe Final de Auditoría, efectuada por el ente de control el 28 de mayo de 2026.

Como resultado del proceso auditor, fueron comunicados a la entidad nueve (9) hallazgos de incidencia administrativa, frente a los cuales se adelantaron las acciones correspondientes para su atención y subsanación.

En este sentido, el 11 de junio de 2026 se realizó la suscripción del Plan de Mejoramiento, en el cual se establecieron las acciones de mejora, responsables y demás compromisos orientados a corregir las situaciones identificadas y prevenir su recurrencia, de conformidad con las observaciones y hallazgos formulados por el ente de control.

Para efectos de verificación y soporte de la información reportada, se adjunta copia del Plan de Mejoramiento suscrito.

Con respecto a si hemos recibido advertencias por parte de una contraloría manifestamos que a la fecha no ha recibido advertencias, alertas, requerimientos o pronunciamientos de carácter preventivo por parte de ningún ente de control, relacionadas con situaciones que comprometan su gestión administrativa, financiera, contractual o institucional.

OBSERVACION JURIDICA N.º 6.4:

6.4 PROYECTOS Agradecemos informar si la entidad en los últimos 5 años ha realizado proyectos con inversiones superiores a un millón de dólares. De ser así favor detallar: Nombre del proyecto y descripción, valor, contratista, adiciones que haya sufrido el contrato. De igual manera agradecemos informar si se tiene planificado realizar proyectos superiores a este monto en los próximos 5 años.



RESPUESTA JURIDICA N.º 6.4:

Se informa al observante que, la Administración Municipal no ha adelantado en los últimos 5 años proyectos con inversiones superiores a un millón de dólares.

OBSERVACION JURIDICA N.º 6.5:

6.5 PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL Agradecemos informar si funcionarios o exfuncionarios de la entidad han sido declarados responsables fiscales o se encuentran vinculados a procesos de responsabilidad fiscal en curso. De ser positiva la respuesta agradecemos ampliar informando cargos y/o personas vinculadas, valor del presunto detrimento patrimonial y hechos; lo anterior manteniendo las correspondientes reservas en aquellos casos donde aplique.

RESPUESTA JURIDICA CON APOYO DE CONTROL INTERNO N.º 6.5:

En relación con la información solicitada, la entidad se permite informar que existen procesos de responsabilidad fiscal actualmente aperturados respecto de exfuncionarios de administraciones anteriores.

No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza de dichos procesos y las disposiciones aplicables en materia de reserva, confidencialidad y acceso a la información que integra los expedientes de responsabilidad fiscal, los detalles y documentación asociada a los mismos no serán suministrados en esta etapa del proceso.

En caso de resultar la entidad adjudicataria del proceso de contratación, y de ser estrictamente necesario para efectos de la correspondiente evaluación, suscripción, emisión o administración de las pólizas, la información pertinente podrá ser puesta a disposición del oferente seleccionado, previa solicitud formal y observando las restricciones legales aplicables a su entrega y tratamiento.

OBSERVACION JURIDICA N.º 6.6:

6.6 Por favor aclarar que se excluyen los procesos disciplinarios iniciados por organismos de control interno de la entidad.

RESPUESTA JURIDICA CON APOYO DE CONTROL INTERNO N.º 6.6:

La entidad se permite aclarar que, para efectos de la información suministrada, se excluyen expresamente los procesos disciplinarios iniciados o adelantados por los organismos de control interno de la entidad, por corresponder a actuaciones propias del ejercicio de la función disciplinaria interna.

OBSERVACION JURIDICA N.º 15:

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.

www.sanmartin-meta.gov.co

Email: almacen@sanmartin-meta.gov.co

Celular: 320 8411246



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Dirección Operativa de Almacén

15. Agradecemos permitir la presentación del Formato 8A en formato libre, toda vez que esta alternativa facilita la consolidación y entrega de la información requerida, garantizando el

DOCUMENTO DE USO INTERNO

cumplimiento de los requisitos establecidos y una adecuada trazabilidad de los soportes presentados.

**FORMATO 8A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA JURÍDICA)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la naturaleza]

RESPUESTA JURIDICA N.º 15:

Es menester informar al observante que, los formatos se encuentran previamente establecidos, por lo cual, deberán ser diligenciados con estricto cumplimiento a lo dispuesto en los proceso de selección. Motivo por el cual, NO SE ACOGE la observación realizada.

OBSERVACION JURIDICA N.º 16:

16. PARAFISCALES. Pag 37.

Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar y/o modificar la exigencia contenida en el Anexo, en el sentido de permitir que los proponentes presenten una única certificación equivalente elaborada en **formato propio**, siempre que contenga la totalidad de la información requerida por la entidad y cumpla con los requisitos legales establecidos para acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la finalidad del requisito es acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 828 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, por lo que el aspecto sustancial corresponde al contenido de la certificación y no a la utilización obligatoria de un formato determinado.



RESPUESTA JURIDICA N.º 16:

Es menester indicar al observante que, en aras de evitar las mentadas observaciones en el proyecto de pliegos, así como en el anexo, se incorporo una nota, que reza:

Nota: Deberá ser suscrito por el representante legal de la persona jurídica, o el apoderado, dejando constancia que para el presente proceso de seguros, por su connotación deberá aportarlo junto con el formato libre que firme el revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal. Sin embargo, deberán venir los dos formatos, el presente, y el firmado por el revisor fiscal, los cuales deberán guardar plena concordancia y coherencia con la información indicado en ambos.

Motivo por el cual, NO SE ACOGE la observación, indicando que deberá presentar el formato dispuesto por la entidad, firmado por el representante legal de la persona jurídica, o en su defecto por el apoderado con el que se cuente, el cual deberá ser soportado por el formato que de manera libre expida el revisor fiscal, el cual deberá soportar el diligenciado por el representante legal, guardando coherencia y concordancia.

OBSERVACION JURIDICA N.º 17:

17. Agradecemos publicar archivo de Anexos en PDF editable, como lo cargan en pagina se encuentra en imagen y no es posible copiar la información.

RESPUESTA JURIDICA N.º 17:

En atención a la solicitud realizada, se procede a publicar los formatos en PDF EDITABLE, eliminando los logos de la Administración Municipal, en aras de facilitar a los posibles oferentes el lleno de los mentados documentos. Por tal motivo, se acoge la observación.

En los anteriores términos se da cabal y atenta respuesta a las observaciones incoadas.

Cordialmente,

ANGIE LIZETH GUTIERREZ CARDOZO
CPS N.º 001 de 2026 - Secretaria de Contratación
Apoyo jurídico contestación de las observaciones



Carrera 5 N.º 4-75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.

www.sanmartin-meta.gov.co
Email: almacén@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 320 8411246